DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 204- 2021 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 16 JUL 2021

VISTO:

El Memorando N° 512-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N°468-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DC, Informe N° 505-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO, Expediente Técnico: "MANTENIMIENTO MECANIZADO (PERFILADO) DE LA CARRETERA VECINAL AY-847, EN LOS TRAMOS : ALLPACHACA- CRUZCCASA (KM. 0+00-7+395), MUNAYPATA- SATICA (8KM.0+000-4+821) LONGITUD 12.216 KM , EN EL DISTRITO DE MOROCHUCOS , PROVINCIA DE CANGALLO , REGION AYACUCHO"

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo. Concordante con el artículo IV del Título Preliminar Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, con Informe N° 505-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO de fecha 30 de junio del 2021, el Ing. Fernando Vallejo Juscamaita –Sub Director de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, eleva al Sub Director de Caminos el Expediente Técnico: "MANTENIMIENTO MECANIZADO (PERFILADO) DE LA CARRETERA VECINAL AY-847, EN LOS TRAMOS : ALLPACHACA- CRUZCCASA (KM. 0+00-7+395), MUNAYPATA- SATICA (8KM.0+000-4+821) LONGITUD 12.216 KM , EN EL DISTRITO DE MOROCHUCOS , PROVINCIA DE CANGALLO , REGION AYACUCHO" con un presupuesto de 73,329.51 (SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 51/100 SOLES), para su visacion y aprobación mediante acto resolutivo asimismo, adjunto el expediente precitado en función a la tipología, geografía y otros factores independientes del tramo y está constituido por la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Metrados, Presupuesto, Análisis de Precios Unitarios, Insumos del Proyecto, Datos Generales, Relación de Equipo Mecánico, Cronograma de Ejecución, Planos y Anexos;

Que, mediante Informe N° 468-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC, de fecha 30 de junio del 2021, el Director de Caminos, solicita al Titular de la Entidad aprobar vía acto

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 204- 2021 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 16 JUL 2021

resolutivo el Expediente Técnico: "MANTENIMIENTO MECANIZADO (PERFILADO) DE LA CARRETERA VECINAL AY-847, EN LOS TRAMOS : ALLPACHACA- CRUZCCASA (KM. 0+00-7+395), MUNAYPATA- SATICA (8KM.0+000-4+821) LONGITUD 12.216 KM , EN EL DISTRITO DE MOROCHUCOS , PROVINCIA DE CANGALLO , REGION AYACUCHO" con un presupuesto de 73,329.51 (SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 51/100 SOLES), en esta se considera el costo de la mano de obra, materiales de construcción, operación de equipo mecánico y alquiler de maquinarias; con un plazo de ejecución de quince (15) días calendarios, calculados en base a los rendimientos por Administración Directa. La fecha de inicio será en función a la aprobación del expediente técnico;

Que, con Memorando N° 512-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA, de fecha 30 de marzo del 2021 el Titular de la Entidad, dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica, proyectar el acto resolutivo de aprobación del Expediente Técnico: "MANTENIMIENTO MECANIZADO (PERFILADO) DE LA CARRETERA VECINAL AY-847, EN LOS TRAMOS : ALLPACHACA- CRUZCCASA (KM. 0+00-7+395), MUNAYPATA- SATICA (8KM.0+000-4+821) LONGITUD 12.216 KM , EN EL DISTRITO DE MOROCHUCOS , PROVINCIA DE CANGALLO , REGION AYACUCHO" con un presupuesto de 73,329.51 (SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 51/100 SOLES), conforme a las atingencias y puntualizaciones señaladas en el I Informe N° 468-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC, de fecha 30 de junio del 2021;

Que, el Expediente Técnico precitado se sustenta en que la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, como objetivo general busca conseguir con el Mejoramiento de los Caminos Rurales elevar las condiciones socio económicas de las poblaciones beneficiarias, superando de este modo su actual estado de marginación en que se encuentran. Este instrumento permitirá ejecutar los trabajos de mejoramiento y mejorar las características técnicas de la vía carrozable, con la finalidad de satisfacer adecuadamente un flujo normal de tránsito vehicular de tal manera que permita la integración de los Centros Poblados adyacentes al tramo descrito y los pueblos de Allpachaca,Munaypata,Satica,Cruzccasa,del Distrito de Morochucos,Provincia de Cangallo de la Región de Ayacucho

Que, de la revisión efectuada a la documentación precitada, se concluye que el proyecto consiste en la ejecución del Mantenimiento Rutinario Mecanizado-Perfilado, para garantizar la transitabilidad de la vía existente de 12.216 Kilómetros, de la Progresiva y Meta Física de Intervención; y se caracteriza por el uso de maquinaria pesada de Motoniveladora, Camión Cisterna, Rodillo Liso Vibratorio Autopropulsado, Herramientas Manuales y Peón. Programándose para ello la ejecución de las siguientes actividades: Movilización y Desmovilización de equipos; Perfilado Riego y Compactado y Restauración de patio de máquinas. Aspectos que deberá ser verificado de modo oportuno por el Supervisor o Inspector de Obra, según lo establecido en la Sección 302.B del Manual de Especificaciones Técnicas para la construcción no pavimentadas de bajo volumen de

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 204- 2021 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 16 JUL 2021

tránsito (EG-CBT-2008). Cuya modalidad de ejecución del proyecto será por Administración Directa;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 y su modificatoria por Ley N° 28543, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902; Ley N° 27444, Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2021-Ley N° 31084, y en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 0381-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el **EXPEDIENTE TÉCNICO: "MANTENIMIENTO MECANIZADO (PERFILADO) DE LA CARRETERA VECINAL AY-847, EN LOS TRAMOS : ALLPACHACA- CRUZCCASA (KM. 0+00-7+395), MUNAYPATA-SATICA (8KM.0+000-4+821) LONGITUD 12.216 KM , EN EL DISTRITO DE MOROCHUCOS , PROVINCIA DE CANGALLO , REGION AYACUCHO"**; con un Presupuesto considerado de **S/. 73,329.51 Soles (SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 51 /100 SOLES)**, Proyecto a ejecutarse en el **plazo de quince (15) días calendarios** por **ADMINISTRACIÓN DIRECTA,** obrante en 51 folios que forman parte integrante de esta resolución; por los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Caminos y Dirección de Administración la materialización del proyecto en su oportunidad.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el original del Expediente Técnico aprobado forme parte integrante de la presente y una copia permanecerá en la Plano teca de la Dirección de Caminos.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la Dirección de Administración, Dirección de Caminos, SDESLO, SDO y demás órganos estructurados de la Entidad, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Tony Vilchez Yarihuamán
Director Regional